REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL
	EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03-016- 2019-00383 -00
Demandante	LAURA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Demandado	MARÍA LUZ DARY VÉLEZ CÁRDENAS
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN EN CUADERNO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA – TRASLADO DE OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO PRESENTADO – TRASLADO DE EXCEPCIONES

Se incorpora en el cuaderno de llamamiento en garantía contestación presentada de manera oportuna por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

En virtud del artículo 74 y ss. del Código General del Proceso, se le reconoce personería en los términos del poder conferido según el certificado de existencia y representación de dicha sociedad al abogado **JUAN FERNANDO SERNA MAYA**, quien representará los intereses del llamado en garantía.

Vencido como se encuentra el término de traslado otorgado a los demandados y a los llamados en garantía, habiéndose presentado contestación por parte de cada sujeto procesal, las cuales se incorporaron en el cuaderno correspondiente, procede el Despacho a continuar con la etapa procesal subsiguiente.

En consecuencia, dado que ya se encuentra integrado el contradictorio con todos los demandados y los llamados en garantía, de conformidad con el art. 206 del C.G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de las objeciones al juramento estimatorio realizadas, con el fin de que se pronuncie al respecto y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente, simultáneamente, se procederá a realizar el respectivo traslado secretarial de las excepciones propuestas por los demandados, esto de conformidad con el art. 110 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS #** 143

Hoy **23 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

794c20395423532f6987922a6695e3cf189ea54236e304f73f0c4e8f3e31 68aa

Documento generado en 19/11/2020 03:28:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica